

2706

RESOLUCION N° _____/2019

AUTORIZA TRANSFERENCIA A MICROEMPRESA FAMILIAR DE PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA, 07 AGO. 2019


VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 31618 de fecha 31 de julio del 2019;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 02 de agosto del 2019;
3. Presentación del interesado mediante Formulario de Inscripción en Registro Declaración Jurada y Declaración de Inicio de Actividades N° 31563, de fecha 26 de julio del 2019, timbrado ante Servicio de Impuestos Internos;
4. Comprobante de Pago N° 19S1316-35001, de fecha 08 de julio del 2019, emitido por la Seremi de Salud Región Metropolitana;
5. Compraventa y/o Cesión de Patente Comercial, firmado ante Notario Público Claudia Walker Montt, el día 22 de julio del 2019;
6. Lo señalado en la Ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la **Creación de Micro-empresas Familiares**, Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de Mayo de 2002 que reglamenta dicha Ley;
7. Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril del 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente
8. Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de marzo del 2019, que delega atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
9. En uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el N° **2-747674**, ubicado en el domicilio **AV. EL SALTO N° 579**, Rol N° **6136-013**, que autoriza el giro **"CAFETERÍA, ELABORACIÓN DE EMPAREDADOS CALIENTES, EXPENDIO DE EMPAREDADOS CALIENTES AL PASO"**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **CAROL GLORIA MARTINEZ BAHAMONDES**, Rut. N° **15.392.713-8**, bajo la modalidad de Microempresa Familiar, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Compraventa y/o Cesión de Patente Comercial, firmado ante Notario Público Claudia Walker Montt el día 22 de julio del 2019.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/MAO/KMM/esa
07/08/2019

1599694



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE